

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701012P02900**

**Factura No.: 16947**

**NOTARIA DECIMA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CELLUX-ECUATORIANA S.A.**

**OTORGADA POR: CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Septiembre del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CELLUX-ECUATORIANA S.A., el señor CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita CEPEDA BUENO VALERIA LUCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, mismos que para constancia se agregan a este instrumento; y, advertidos que fueron la comparecientes por mí la Notaria, del objeto y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública la minuta

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CEPEDA BUENO VALERIA LUCIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es CELLUX-ECUATORIANA S.A.. Artículo

Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO

provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:

COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS

AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

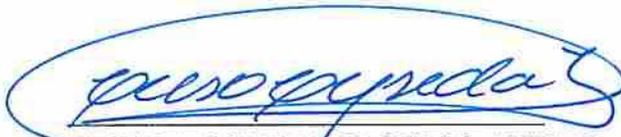
<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL	720	720.0	360.0	360.0
CEPEDA BUENO VALERIA LUCIA	80	80.0	40.0	40.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	400.0	400.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEPEDA BUENO VALERIA LUCIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO

CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL  
CEDULA: 1709824401



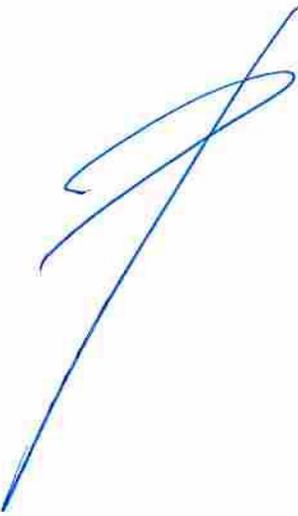
CEPEDA BUENO VALERIA LUCIA  
CEDULA: 1722554688



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
Identificacion: 0103294203





Factura: 002-002-000016947



20161701012P02900

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P02900						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709824401	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CEPEDA BUENO VALERIA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722554688	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

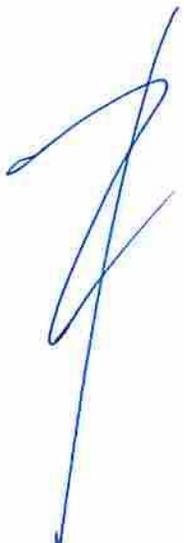
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA DEL  
PILAR  
FLORES  
FLORES

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO, serialNumber=0000174901, cn=MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
Fecha: 2016.09.08 17:09:07 -05'00'

PÁGINA SIN  
CONTENIDO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709824401

Nombres del ciudadano: CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

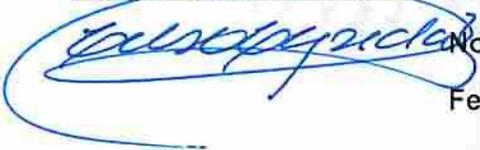
Cónyuge: MEJIA MARTINEZ MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: CEPEDA MANCHENO CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: GONZALEZ HENAO EVANGELINA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2012



Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.08 08:02 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

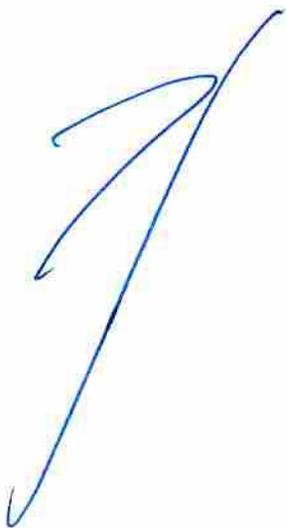


2783148



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-06-10**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIANELLA MEJIA MARTINEZ**

No. **170982440-1**



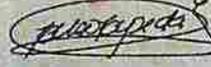

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO**

**V3343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CEPEDA MANCHENO CESAR AUGUSTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GONZALEZ HENAO EVANGELINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-06-01**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-06-01**



DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**034**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**034 - 0188**      **1709824401**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA      JUPIJAPA  
 QUITO      PARROQUIA  
 CANTÓN      ZONA



PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



**NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5.º del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, **08 SET. 2016**

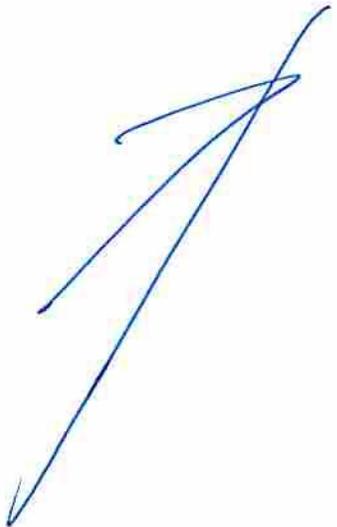


**NOTARÍA XII**  
**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1722554688  
**Nombres del ciudadano:** CEPEDA BUENO VALERIA LUCIA  
**Condición del cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
**Fecha de nacimiento:** 7 DE SEPTIEMBRE DE 1993  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MUJER  
**Instrucción:** BACHILLERATO  
**Profesión:** ESTUDIANTE  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:** -----  
**Fecha de Matrimonio:** -----  
**Nombres del padre:** CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL  
**Nombres de la madre:** BUENO RUEDA LUCIA DE LOURDES  
**Fecha de expedición:** 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

*Handwritten signature*  
~~Valeria~~

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
 Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.08 10:08:58 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv>

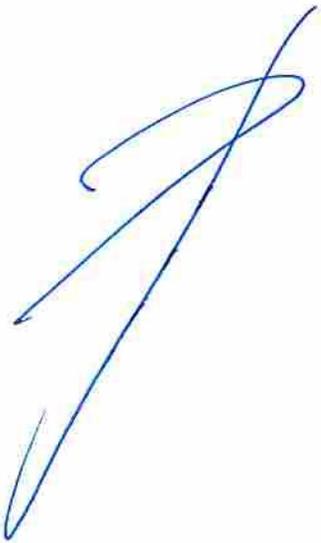


2783154



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'P' with a long, sweeping tail that loops back to the top of the letter.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172255468-8

APellidos y Nombres: CEPEDA BUENO VALERIA LUCIA  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ  
Fecha de Nacimiento: 1993-09-07  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3333V2222

CEPEDA GONZALEZ CELSO ANIBAL  
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUENO RUEDA LUCIA DE LOURDES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-09-11

FECHA DE EXPIRACION: 2025-09-11

00033814

IMPRESION GENERAL: [Signature]  
FIRMA DEL CUALADO: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
172255468-8 008 - 0092

CEPEDA BUENO VALERIA LUCIA  
PICHINCHA QUITO  
INAGUITO BENALCAZAR

DUPLICADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262  
3696433 4/7/06/2014 15:32:15 IMP. IGM. 4/9

~~Votante~~

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5.º de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 08 SET. 2016

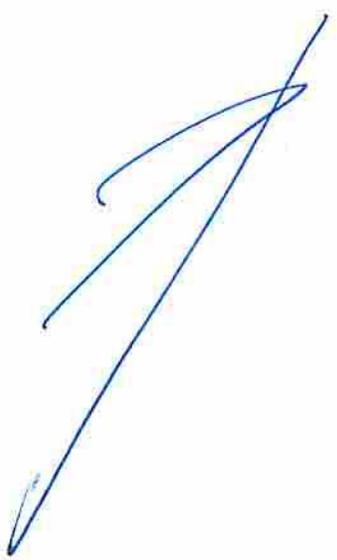
NOTARIA  
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA




ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines in blue ink, located in the bottom left corner of the page.